

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que, en ejecución de sentencias dictadas por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valladolid, en el procedimiento 59/2022, y por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario 1115/2021, se modifica el anexo de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por parte de los Tribunales de los listados definitivos de puntuación en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.**

La Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se anunció la fecha de exposición por parte de los Tribunales de los listados definitivos de puntuación en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

Habiéndose dictado la Orden de 27 de diciembre de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario 1115/2021, se ha precisado llevar a cabo un nuevo cálculo de las puntuaciones con eliminación de la otorgada por el proyecto.

Asimismo, al pronunciarse la Resolución de 11 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valladolid, en el procedimiento 59/2022, ha sido necesario rectificar la calificación del mérito relativo a las publicaciones en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y puntuar nuevamente este mérito del apartado 3.2.1, por el tribunal correspondiente.

Dada la particularidad por la que se encuentra afectada la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, que deriva de la sentencia mencionada, y teniendo en cuenta que afecta a un subapartado anterior al relativo al proyecto, se han realizado con carácter previo, las actuaciones de ejecución de la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valladolid, en el procedimiento 59/2022, para abordar de manera conjunta en todas las especialidades la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario 1115/2021.

Partiendo de los listados definitivos de puntuación a los que se refería la Resolución de 27 de julio de 2021, que se encuentran publicados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), tras ejecutar lo previsto en la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valladolid, en el procedimiento 59/2022, para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, se ha procedido a eliminar la puntuación otorgada por el apartado 3.2.3 del baremo de méritos de la orden de convocatoria, relativo al proyecto de funciones y competencias del cuerpo de catedráticos, y que aparece desglosada en los listados, minorando en esa cuantía la puntuación final que figura en la columna "Baremo" de los listados definitivos de puntuación. Con las nuevas calificaciones así



obtenidas, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, resulta necesario realizar una nueva publicación de los listados definitivos de puntuación en las diferentes especialidades. En todo caso, procede salvaguardar los derechos de terceros de buena fe, atendiendo a los principios de seguridad jurídica, buena fe y equidad, tal y como mantiene la jurisprudencia del Tribunal Supremo. El alto tribunal viene sosteniendo que razones de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, además de consideraciones de equidad, justifican esta solución que no supondrá la privación de su condición a aquellos aspirantes que, nombrados en su día, obtuvieran una puntuación por debajo de la que da acceso a la plaza, pues no puede desconocerse ni el tiempo transcurrido desde que se celebró el proceso selectivo ni que son del todo ajenos a la causa determinante de la estimación de este recurso.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

*Modificar de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por parte de los Tribunales de los listados definitivos de puntuación en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.*

Se modifica **el anexo** de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se **anuncia la fecha de exposición por parte de los Tribunales de los listados definitivos de puntuación en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero**, con la reproducción de los listados definitivos de puntuación de los aspirantes que han participado en el procedimiento selectivo, según las nuevas calificaciones resultantes con las nuevas puntuaciones de las publicaciones y sin la contabilidad de la relativa al proyecto de funciones y competencias del cuerpo de catedráticos; todo ello salvaguardando los derechos de terceros de buena fe.

Valladolid, a 16 de febrero de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

